

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

**6452 Orden de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden son consecuencia del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, y de los Decretos n.º 170 y 178, de 6 de septiembre, por los que se establecen los Órganos Directivos de las Consejerías de Presidencia y Hacienda y de Empleo, Investigación y Universidades, respectivamente, a fin de adaptar la misma a la nueva organización administrativa y a la distribución de competencias que resulta de las modificaciones llevadas a cabo en los órganos directivos establecidas en los citados decretos.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y por la Disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que se relacionan en los Anexo I y II de esta Orden, con efectos de 1 de octubre de 2019.

**Segundo.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 17 de octubre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.



## ANEXO I MODIFICACIONES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Vicesecretario/a	AE00024	Vicesecretario/a	Director/a de la Unidad de Coordinación de Servicios y asignarle el código DU00036

### CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G.INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO	Técnico/a Responsable	TO00102	Cuerpo Superior Facultativo, opciones Química, Biología y Veterinaria	Cuerpo Superior Facultativo y Cuerpo Superior de Administradores



## ANEXO II CREACIONES

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

CEN DESTINO: 30524 S.G.EMPLEO,INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO: S.G.EMPLEO,INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00025	VICESECRETARIO/A EMPLEO,INVESTIGACION Y UNIVER.	30	F	26.311,74	S	L	A1	AGX00		ESPECIAL		R.N.